



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA 11140

**Artículo-1º.**-Convalídase la firma del Convenio Marco celebrado entre el MUNICIPIO DE LANUS y la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA S.A.); el cual tiene por objeto la ejecución y desarrollo de obras de mejora y mantenimiento denominadas "Renovación de Red Secundaria de Agua Lanús – Valentín Alsina – Etapa 2 (SAS014)" y "Renovación de Red Secundaria de Agua Lanús – Valentín Alsina – Etapa 3 (SAS015)" y obras de expansión del servicio de desagües cloacales, todas detalladas en ANEXOS 2 y 3, los cuales forman parte integrante del mismo, siendo tales obras necesarias para la prestación del servicio de agua y saneamiento en el ámbito del Partido de Lanús; y que obra de fs. 2 a 11 del Expte.- N° S-68.848/11.- D.E. y D-00695/11.- H.C.D.-

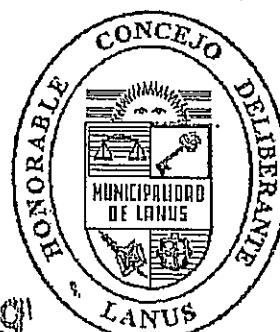
**Artículo-2º.**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de septiembre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1769  
DE FECHA 03 OCT 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*Leticia*

MARIA ESTER ANTUNAGGI  
JEFAT DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO ALTA FECHA AL N°

11140

ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
*Stepanoff*

DECRETO N° 1769

Lanús, 03 OCT 2011

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 24 del expediente N° S-68.848-11 (H.C.D. N° 00695/D/11),

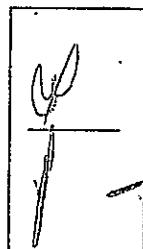
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de setiembre de 2011, obrante a fojas 24 del expediente N° S-68.848-11 (H.C.D. N° 00695/D/11), por la cual se convalida la firma del Convenio Marco celebrado entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA S.A.), el cual tiene por objeto la ejecución y desarrollo de obras de mejora y mantenimiento denominadas "Renovación de Red Secundaria de Agua Lanús - Valentín Alsina - Etapa 2 (SAS014)" y "Renovación de Red Secundaria de Agua Lanús - Valentín Alsina - Etapa 3 (SAS015)" y obras de expansión del servicio de desagües cloacales, todas detalladas en ANEXOS 2 y 3, los cuales forman parte integrante del mismo, siendo tales obras necesarias para la prestación del servicio de agua y saneamiento en el ámbito del Partido de Lanús.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11140; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías, por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, dése amplia difusión, remítase a las Secretarías de Economía, Finanzas y Producción y de Planificación Urbana, Obras Públicas y Servicios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINucci  
JEFa DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

NOTA N° 32861.

SECRETARIA DE PLANEACION URBANA  
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

S-68848/11

aysa

LANÚS

Convenio AySA - Municipio 2011

2

MUNICIPIO DE LANUS	RECIBIDO	FIRMA
HORA		
11 JUL 2011		
SECTARIA DE PLANEACION URBANA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS		

Se-68848/11



## CONVENIO MARCO

Entre la Municipalidad de LANÚS, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por su intendente, Dr. Darío Díaz Pérez, y la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., en adelante AySA S.A., representada por el Presidente del Directorio Dr. Carlos H. Ben, convienen en suscribir el presente Acuerdo, el que se regirá por los siguientes artículos y condiciones y,

### CONSIDERANDO:

Que conforme la asignación de competencias establecida en el Marco Regulatorio de los Servicios de Agua y Saneamiento aprobado por Ley 26.211 y a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 304/06 ratificado por Ley 26.100, es deber de las autoridades nacionales y locales velar por la adecuada prestación de los servicios de provisión de agua potable y los servicios de saneamiento cuya prestación se encuentra a cargo de AySA S.A.

Que las obras de agua potable y desagües cloacales constituyen una prioridad para las PARTES, habida cuenta su vinculación con la salud de los habitantes de la región, tal como se establece en el Marco Regulatorio de la actividad.

Que en tal sentido, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos como autoridad de aplicación, han coincidido en la necesidad de consensuar con las autoridades municipales la identificación y planificación de las demandas actuales y futuras a efectos de compatibilizar y planificar las adecuaciones necesarias relacionadas con la ejecución de las obras de infraestructura.

Que como política general del Gobierno Nacional se ha asumido el compromiso de desarrollar políticas de largo plazo para recuperar e incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y desagües cloacales en función del desarrollo del denominado “Plan Director de Agua Potable y Saneamiento” a cargo de AySA S.A. que contempla la ejecución de obras básicas vinculadas a la obtención de fuentes de agua, su potabilización, transporte y distribución domiciliaria así como a la recolección, transporte, y disposición de efluentes cloacales, todo lo cual contribuirá a mejorar la situación de la población, especialmente en las zonas más necesitadas que carecen de tales servicios o los reciben en condiciones no adecuadas.

S-68848/11



Que se ha verificado la factibilidad técnica y se ha aprobado la documentación que permite contemplar la ejecución de las obras en el marco del plan quinquenal elaborado por AySA S.A.

Que la realización de estos trabajos se puede encarar a través del presente convenio, merced a la conjunción de la voluntad de las PARTES y de los vecinos del área detallada en este documento.

Que LA MUNICIPALIDAD ha gestionado el dictado de las normas pertinentes que posibilitan declarar las obras de utilidad pública.

Que la política de agua y saneamiento constituye una prioridad y a su consumación deben acudir todas las PARTES interesadas participando en la solución de las necesidades, adelantamiento de las obras o posibilitando la ejecución de las expansiones en el sector.

Por ello las PARTES

### ACUERDAN

#### Artículo 1º: OBJETO

El presente tiene por objeto la ejecución y desarrollo de las obras detalladas en los ANEXOS 2 y 3 necesarias para la prestación del servicio de agua y saneamiento en el ámbito del Partido de Lanús.

Para ello:

AySA S.A., con fondos bajo su administración, está ejecutando las obras de mejora y mantenimiento denominadas “Renovación Red Secundaria Lanús - Valentín Alsina (SAS009)” y “Renovación Red Secundaria Lanús Oeste Centro (SAS007)”.

Asimismo, con fondos correspondientes a la segunda operación individual del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión firmado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (CCLIP: AR-X1013), que aún se encuentra en etapa de negociación final, se compromete a ejecutar las obras de mejora y mantenimiento denominadas “Renovación de Red Secundaria de Agua Lanús - Valentín Alsina - Etapa 2 (SAS014)” y “Renovación de Red Secundaria de Agua Lanús - Valentín Alsina - Etapa 3 (SAS015)”. Se deja constancia que la programación de dichas obras se desarrollará en función del desembolso de los mencionados fondos.



Por otra parte, AySA S.A., con fondos bajo su administración se compromete a la ejecución de las obras de expansión del servicio de desagües cloacales denominadas “**Red Secundaria Cloacal Villa Gonnet**”, “**Red Secundaria Cloacal Montechingolo - Cuenca D1 (SC44205)**”, “**Red Secundaria Cloacal Montechingolo - Cuenca D2 (SC44206)**”, “**Red Secundaria Cloacal Monte Chingolo Este – Resto**”, “**Red Secundaria Cloacal Siam**”, “**Red Secundaria Cloacal Escalada Este**”, “**Red Secundaria Cloacal Escalada Centro**”, “**Red Secundaria Cloacal Escalada Oeste**”, “**Red Secundaria Cloacal Güemes Este (SC080)**”, “**Red Secundaria Cloacal Güemes Oeste (SC081)**”, “**Red Secundaria Cloacal Cementerio Norte**”, “**Red Secundaria Cloacal Cementerio Sur**”, “**Red Secundaria Cloacal Acevedo**”, “**Expansión Red Cloacal Barrios Albarinos Sur y Balcarce Sur (SC021)**”, “**Red Secundaria Cloacal Albarinos Centro - Etapa 1 (SCS012)**”, “**Red Secundaria Cloacal Villa del Valle - Subcuenca Acuba (SC55401)**”, “**Red Secundaria Cloacal Villa Del Valle (SC554)**”, “**Red Secundaria Cloacal Caraza 2 - Subcuenca Acuba (SC551)**”, “**Red Secundaria Cloacal Bº Diamante Oeste (SCS005)**”, “**Red Secundaria Cloacal Ucrania Norte**”, “**Red Secundaria Cloacal Ucrania Sur**”, “**Red Secundaria Cloacal Internacional Norte**”, “**Red Secundaria Cloacal Internacional Sur**”, “**Red Secundaria Cloacal Edén Este**”, “**Red Secundaria Cloacal Caraza 1 – Subcuenca Acuba**”, “**Red Secundaria Cloacal Caraza 2**”, y las obras básicas necesarias para la descarga de esta red al sistema de desagües cloacales existente.

#### **Artículo 2º: PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

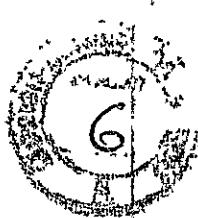
Los proyectos y las especificaciones técnicas serán elaborados por AySA S.A., así como sus eventuales modificaciones.

#### **Artículo 3º: PROCESO LICITATORIO**

AySA S.A., se compromete a asumir, durante las etapas previas al llamado a licitación, el proceso licitatorio y el desarrollo del contrato, las responsabilidades y tareas indicadas en el **ANEXO 1** que forma parte integrante del presente.

#### **Artículo 4º: INICIO DE LOS TRABAJOS**

A partir de la firma del presente acuerdo y antes del inicio de las obras **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a declarar las obras como de utilidad pública y a la gestión de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental pertinente. Todo ello será



condición necesaria para permitir el inicio de ejecución de las obras enunciadas en el **Artículo 1º**.

Por otra parte, AySA S.A. se compromete a realizar las obras en los plazos indicados en el **ANEXO 4**, de acuerdo a la disponibilidad de fondos a recibir del Estado Nacional.

#### **Artículo 5º: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a eximir de cánones y tasas municipales, a la emisión de los permisos necesarios y a la cesión de terrenos, en los casos que sean necesarios para la ejecución de las obras citadas en el **Artículo 1º**.

#### **Artículo 6º: COLABORACIÓN**

Asimismo y respecto a las obras incluidas en el presente Acuerdo, **LA MUNICIPALIDAD** colaborará con AySA S.A., inclusive por medio de sus facultades jurisdiccionales, para lograr por parte de los nuevos usuarios:

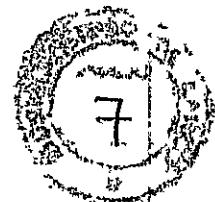
- Su efectiva incorporación al servicio mediante la vinculación de las instalaciones internas con la red, a través de la conexión provista.
- La eliminación de los desagües alternativos (cegamiento de pozos sépticos si los hubiere) y fuentes alternativas de agua, a cargo de cada vecino.
- La no-vinculación de sus desagües pluviales internos con la nueva red cloacal.
- Impedir vinculaciones hacia la red cloacal para drenar agua de napas freáticas.
- Evitar clandestinidad y conexión de instalaciones alternativas de agua al servicio público.

#### **Artículo 7º: PAGO DE LOS SERVICIOS**

AySA S.A. efectuará el empadronamiento de aquellos usuarios que no tenga registrados en sus sistemas comerciales.

Dicho empadronamiento será realizado, en base a las constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Inmueble, y/o los datos que los distintos usuarios le suministren a AySA S.A. y/o los datos que la misma **MUNICIPALIDAD** le proporcione, procediendo a la facturación del nuevo servicio a partir del bimestre siguiente al de la recepción y habilitación de las obras en un todo de acuerdo el régimen vigente.

S-68848/11



En el caso que se trate de viviendas no individualizadas catastralmente, o adjudicadas precariamente por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y/o algún otro Organismo Público, AySA S.A. emitirá las facturas a los adjudicatarios de cada una de las viviendas que componen el área del proyecto, teniendo en cuenta los datos y porcentajes de ocupación que **LA MUNICIPALIDAD** le informe a AySA S.A. Caso contrario, AySA S.A. procederá a facturar el servicio a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** y/o titular del predio, obligándose **LA MUNICIPALIDAD** a mantener indemne a AySA S.A. por cualquier reclamo que pudiera surgir en referencia a la información que se le suministre a los efectos del empadronamiento de los usuarios.

#### **Artículo 8º: HABILITACIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez ejecutadas y aprobadas la totalidad de las obras por parte de AySA S.A., y efectuadas las conexiones domiciliarias, AySA S.A. procederá a dar la habilitación del servicio, lo que podrá realizarse por tramos, secciones o áreas parciales cuando ello sea factible.

#### **Artículo 9º: JURISDICCIÓN**

Las partes acuerdan, en caso de conflicto, someterse a la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sito en Av. 12 de Octubre Nº 3300 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

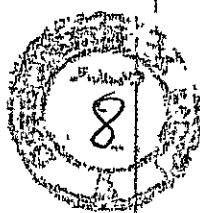
#### **Artículo 10º: DOMICILIOS**

Las partes fijan los siguientes domicilios especiales, en los cuales será válida toda comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren, a saber: **LA MUNICIPALIDAD**, en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 de la Ciudad de Lanús, y AySA S.A., en la calle Tucumán 752 Piso 20º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de Junio de 2011.

HUGO DÍAZ PÉREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPAL DE LANÚS

S-68848/11

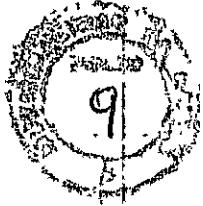


## ANEXO 1

### Responsabilidades de AySA S.A.

1. Elaborar el proyecto detallado.
2. Confeccionar el presupuesto de la obra.
3. Realizar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales.
4. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
5. Realizar la licitación de las obras.
6. Elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.
7. Gestionar en caso que corresponda, sobre los permisos requeridos (FFC, DPV, DNV, Municipales, etc.).
8. Realizar la inspección de las obras, verificando la calidad de ejecución de los trabajos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y toda otra norma involucrada.
9. Verificar e informar sobre el cumplimiento de los plazos, seguimiento del avance físico y de la curva de inversiones prevista.
10. Controlar sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
11. Controlar a través de un profesional designado al efecto, la medición mensual de los trabajos ejecutados.
12. Realizar en caso de que corresponda el análisis de las modificaciones y ampliaciones de las obras.
13. Controlar la documentación a ser presentada junto con los certificados de obra (pólizas de seguros, cumplimientos de obligaciones de seguridad social, ART, etc.).
14. Controlar, y firmar las Actas de Medición.
15. Ejecutar las interconexiones de las redes existentes y habilitar de las obras.
16. Aprobar la documentación conforme la obra.
17. Puesta en servicio de la obra para su operación.
18. Controlar y detectar las deficiencias y supervisar las reparaciones de las mismas en el período de garantía.
19. Informar sobre el seguimiento integral de las obras o conjuntos de obras en todos los aspectos vinculados con plazos, avances económicos y cantidades físicas incorporadas.

S-68848/11



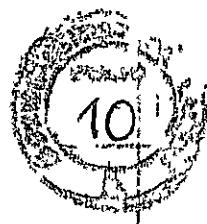
**ANEXO 2**  
**Agua Potable**

**PARTIDO DE LANÚS**

OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO		FINANCIAMIENTO
SAS009	RENOVACION RS LANUS-VALENTIN ALSINA	AYSA
SAS007	RENOVACION RS LANUS OESTE CENTRO	AYSA
SAS014	RENOVACION DE RED SECUNDARIA DE AGUA LANUS - VALENTIN ALSINA - ETAPA 2	BID 2 TRAMO 2
SAS015	RENOVACION DE RED SECUNDARIA DE AGUA LANUS - VALENTIN ALSINA - ETAPA 3	BID 2 TRAMO 2

**ANEXO 3**  
**Desagües Cloacales**

S-68848/11



**PARTIDO DE LANÚS**

SECTORES		FINANCIAMIENTO	OBRAS BÁSICAS		FINANCIAMIENTO
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL VILLA GONNET	AYSA	S/P3	EBC + IMPULSIÓN VILLA GONNET	AYSA
SC4205	RED SECUNDARIA CLOACAL MONTECHINGOLO - CUENCA D1	AYSA	SC446	EBC MONTE CHINGOLO	AYSA
SC4206	RED SECUNDARIA CLOACAL MONTECHINGOLO - CUENCA D2	AYSA	S/P3	IMPULSIÓN MONTE CHINGOLO	AYSA
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL MONTE CHINGOLO ESTE - RESTO	AYSA	SC361	TERMINACIÓN COLECTOR ESTE RAMAL NORTE - AVELLANEDA - FINALIZADA	AYSA
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL SIAM	AYSA	SC438	ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL RAMAL AVELLANEDA - EN MUNICIPIO DE AVELLANEDA - IMPULSIÓN RAMAL AVELLANEDA - EN MUNICIPIO DE AVELLANEDA - EN EJECUCIÓN	AYSA
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL ESCALADA ESTE	AYSA	SC439	ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL MAGDALENA - EN ALIVIADOR MAGDALENA - EN EJECUCIÓN	CAF Tramo 1
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL ESCALADA CENTRO	AYSA	SC383	ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL MAGDALENA - EN MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA - EN EJECUCIÓN	CAF Tramo 1
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL ESCALADA OESTE	AYSA	SC303	ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL MAGDALENA - EN EJECUCIÓN	
SC080	RED SECUNDARIA CLOACAL GUÉMES ESTE	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL GUÉMES OESTE	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL CEMENTERIO NORTE	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL CEMENTERIO SUR	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL AGEVEDO	AYSA			
SC021	EXPANSIÓN RED CLOACAL BARRIOS ALBARÍNOS SUR Y BALCARCE SUR	AYSA	SC022	ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL BALCARCE SUR	AYSA
SCS012	RED SECUNDARIA CLOACAL ALBARÍNOS CENTRO - ETAPA 1	AYSA	SC540	IMPULSIÓN ALBARÍNOS - BALCARCE	AYSA
SC55401	RED SECUNDARIA CLOACAL VILLA DEL VALLE - SUBCUENCA ACUBA	AYSA	S/P3	EBC + IMPULSIÓN ASOCIADAS A REDES PLANTA LANUS - 2° ETAPA	
SC5544	RED SECUNDARIA CLOACAL VILLA DEL VALLE	AYSA	SCP004	COLECTORES ACUBA	
SC5511	RED SECUNDARIA CLOACAL CARAZA 2 - SUBCUENCA ACUBA	AYSA	SCE003	PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES LANUS (ACUBA)	
SCS005	RED SECUNDARIA CLOACAL BARRIO DIAMANTE OESTE	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL UCRANIA NORTE	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL SUR	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL EDEN ESTE	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL CARAZA 1 - SUBCUENCA ACUBA	AYSA			
S/P3	RED SECUNDARIA CLOACAL CARAZA 2	AYSA			

S-68848/11

ANEXO 4  
Programación

## PARTIDO DE LANÚS



	PROYECTO	2011	2012	2013
AGUA POTABLE	RENOVACION DE RED SECUNDARIA DE AGUA LANUS - VALENTIN ALSINA - ETAPA 2 RENOVACION DE RED SECUNDARIA DE AGUA LANUS - VALENTIN ALSINA - ETAPA 3			
DESAGÜES CLOACALES	RED SECUNDARIA CLOACAL VILLA GONNET RED SECUNDARIA CLOACAL MONTECHINGOLO - CUENCA D1 RED SECUNDARIA CLOACAL MONTECHINGOLO - CUENCA D2 RED SECUNDARIA CLOACAL MONTE CHINGOLO ESTE - RESTO RED SECUNDARIA CLOACAL SIAM RED SECUNDARIA CLOACAL ESCALADA ESTE RED SECUNDARIA CLOACAL ESCALADA CENTRO RED SECUNDARIA CLOACAL ESCALADA OESTE RED SECUNDARIA CLOACAL GÜEMES ESTE RED SECUNDARIA CLOACAL GÜEMES OESTE RED SECUNDARIA CLOACAL CEMENTERIO NORTE RED SECUNDARIA CLOACAL CEMENTERIO SUR RED SECUNDARIA CLOACAL ACEVEDO EXPANSION RED CLOACAL BARRIOS ALBARINOS SUR Y BALCARCE SUR RED SECUNDARIA CLOACAL ALBARÍNOS CENTRO - ETAPA 1 RED SECUNDARIA CLOACAL VILLA DEL VALLE - SUBCUENCA ACUBA RED SECUNDARIA CLOACAL VILLA DEL VALLE RED SECUNDARIA CLOACAL CARAZA 2 - SUBCUENCA ACUBA RED SECUNDARIA CLOACAL BARRIO DIAMANTE OESTE RED SECUNDARIA CLOACAL UCRANIA NORTE RED SECUNDARIA CLOACAL UCRANIA SUR RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL-SUR RED SECUNDARIA CLOACAL EDEN ESTE RED SECUNDARIA CLOACAL CARAZA 1 - SUBCUENCA ACUBA RED SECUNDARIA CLOACAL CARAZA 2			